



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2017-00020582
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.P.DIC.00352 del 22 de julio del 2009, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada ECOTURISTICA ASOMANGLAR ISLA CORAZON ASMANGISCO CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Sucre, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.0655 del 06 de octubre del 2010, se declaró disuelta por inactividad a la compañía denominada ECOTURISTICA ASOMANGLAR ISLA CORAZON ASMANGISCO CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Sucre, provincia de Manabí, de acuerdo con el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil donde tiene el domicilio principal la citada compañía, conforme consta a la certificación emitida por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre de fecha 21 de agosto del 2017;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0377-M del 14 de septiembre del 2017, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No. 09.P.DIC.00352 del 22 de julio del 2009 y No.SC.DIC.P.2010.0655 del 06 de octubre del 2010, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que corresponde a la compañía denominada ECOTURISTICA ASOMANGLAR ISLA CORAZON ASMANGISCO CIA. LTDA., una vez verificado que la mencionada compañía, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No. 09.P.DIC.00352 del 22 de julio del 2009 y No.SC.DIC.P.2010.0655 del 06 de octubre del 2010, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que respecta a la compañía denominada ECOTURISTICA ASOMANGLAR ISLA CORAZON ASMANGISCO CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía denominada ECOTURISTICA ASOMANGLAR ISLA CORAZON ASMANGISCO CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía denominada ECOTURISTICA ASOMANGLAR ISLA CORAZON ASMANGISCO CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución al margen de la Resolución No.SC.DIC.P.2010.0655 del 06 de octubre del 2010.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 14 de septiembre de 2017.

  Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON
CABRERA CEDENO
Fecha: 2017.09.18 10:05:22
-05'00'

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**